



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv

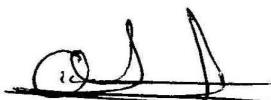


RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR16-118**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], estudiante con el Documento Único de Identificación Número: [REDACTED]; y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

- A) **ENTREGAR** mediante la asignación en **OIR16-118**, el requerimiento de información 1) "Programas y/o Planes que el Estado salvadoreño mediante el trabajo del ISNA implementan desde el 2010 a la fecha para la protección de los derechos y desarrollo de la niñez y adolescencia." Los cuales se anexan en los siguientes documentos: "ISNA-2016-0118"
- B) **NOTIFICAR** a la peticionaria que el requerimiento 2) "Políticas públicas que el Estado salvadoreño mediante el trabajo del ISNA implementan desde el 2010 a la fecha para la protección de los derechos y desarrollo de la niñez y adolescencia" y después de haber analizado el fondo de lo solicitado ha identificado con base a lo establecido en los artículos sesenta y cinco y sesenta y ocho en su inciso segundo, setenta y dos de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo ciento ochenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en su literal "a" expresa que es una competencia de este instituto Difundir en todo el territorio Nacional la Política Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia bajo las directrices del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y que esta última en sus facultad de ente Rector conferidas en el artículo ciento treinta y cinco de la (LEPINA) en sus numerales del uno al cinco de la que la información solicitada no es competencia de esta dependencia y por consiguiente no es Competencia de este instituto dar respuesta al requerimiento, siendo la instancia corecta para solicitar la misma el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA)
- C) **ORIENTAR** la búsqueda de la información; la cual deberá ser dirigida al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) por ser el ente obligado y facultado para conocer las solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta del CONNA es Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2 del Departamento de San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información al correo: info@conna.gob.sv

En ese sentido se remite la siguiente información a diecinueve días del mes de enero del dos mil dieciséis a través del medio solicitado: **electrónico**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2.
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv